

Plan de Bonos e Incentivos

Edición 2023



MAPFRE

Índice

Índice	2
Condiciones Generales	3
Plan de Bonos 2023	
Bono de Cobranza (Pago Diario)	5
Bono de Cobranza (Exclusiones Particulares)	6
Bono de Producción de Ramos Generales (Pago Anual)	7
Bono de Producción de Ramos Generales (Cálculo)	8
Bono de Producción de Ramos Generales (Exclusiones Particulares)	9
Plan de Incentivos 2023	
Incentivo por Captación (Pago Diario)	11
Incentivo por Persistencia (Pago Mensual)	13
Arancel de Comisiones 2023	
Comisiones de Ramos Generales	15
Comisiones Básicas de Vida	17
Campaña Comercial 2023	
Bases del Concurso	20
Dinámica del Concurso	22
Premiación del Concurso	24
Consideraciones del Concurso	25

Condiciones Generales

Con el fin de complementar y fortalecer la gestión efectiva de nuestra Fuerza de Venta y apuntando hacia el mayor rendimiento en los productos que ofrece la empresa, presentamos las condiciones generales que regirán todas las retribuciones establecidas en el presente plan.

- A. Período de Clasificación desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.
- B. Participan todos los Intermediarios activos de la Compañía.
- C. Los Bonos e Incentivos se cancelarán en moneda local.
- A. Los porcentajes descritos en los Bonos de Cobranza y en los Incentivos de: Persistencia y por Captación de Clientes, se aplicarán sobre la prima cobrada, excepto para el Bono de Producción Ramos Generales, cuyo cálculo se basa sobre la Prima Devengada y los porcentajes de bonificación se aplican sobre la Utilidad obtenida en la cartera.
- B. Serán excluidas las primas de los riesgos que por sus características requieran colocaciones en contratos de Reaseguro Facultativo y Fronting.
- C. Serán acreedores al presente plan todos los Intermediarios debidamente autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Plan de Bonos e Incentivos

Edición 2023



Bonos

Bono de Cobranza

/ Pago Diario /

Esta retribución regirá para todos los planes vigentes y será calculada sobre la prima cobrada, siempre y cuando, el pago de la misma ingrese en la caja de la empresa, dentro de los Treinta (30) días continuos, contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del recibo, según el caso que corresponda.

Ramos	Renovación
300/372 Automóvil	5%
116 Vida	5%
175/176 Funeraria	5%
400 Accidentes Personales	5%
210 Incendio	5%
291 Hogar	5%
292 Industria y Comercio	5%
610 Incendio Industrial	5%
690 Todo Riesgo Industrial	5%
460 / 482 Salud Individual y Colectiva	2%

Esta retribución será pagada de forma diaria con las comisiones, según las condiciones del plan de fraccionamiento que exista para el momento.

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Bono de Cobranza

Exclusiones Particulares

Salud Individual

- A. Pólizas Rehabilitadas (sujeto a revisión).

Automóvil Individual

- A. Se excluyen las flotas y aquellas pólizas que se emitan bajo condiciones y/o promociones especiales.
- B. Pólizas Rehabilitadas (sujeto a revisión).

Riesgos Industriales

Se excluyen de este bono las primas correspondientes a las siguientes pólizas:

- A. Pólizas que se emitan como una excepción a las normas de suscripción de la empresa.
- B. Primas que por sus características requieran colocaciones en contratos de Reaseguro Facultativo.

Bono de Producción

Pago Anual

Ramos Generales

Los Intermediarios deben poseer una cartera de Primas Cobradas (netas de devoluciones y/o anulaciones), al 31/12/2023 igual o mayor a la cantidad de Dos Millones quinientos mil Bolívares (Bs. 2.500.000,00).

Cumplir con un crecimiento mínimo del Doscientos por ciento (200%) en primas Cobradas (netas de devoluciones y/o anulaciones), al cierre del año 2023 con respecto al cierre del año 2022.

El bono será según la escala de siniestralidad incurrida, sobre la utilidad de la cartera de los Ramos Generales.

Cumplir con las siguientes escalas de Siniestralidad Incurrida, de la cartera global, al cierre del 31/12/2023:

Menor o Igual al 45%

Bono del 5%

Menor o Igual al 55%

Bono del 3%

Esta retribución será pagada de forma anual, al cierre del ejercicio, en el transcurso de los primeros sesenta (60) días del año 2024.

Bono de Producción

/ Cálculo /

Ramos Generales

Este bono consiste en una retribución, calculada sobre la utilidad de la cartera de Ramos Generales del Intermediario. La cartera del Intermediario está constituida por el conjunto de contratos que éste haya colocado en cada empresa de seguros.

La utilidad de la cartera es la diferencia entre determinados ingresos y egresos. Para su cómputo se consideran ingresos las primas devengadas en el ejercicio económico y se toman como egresos las comisiones percibidas por el intermediario, los siniestros incurridos, quince por ciento (15%) del primaje cobrado, deducidas las anulaciones y devoluciones, por concepto de gastos de administración y cinco por ciento (5%) del mismo primaje por concepto de gastos de reaseguro durante el mismo ejercicio.

Para el cálculo de la Utilidad de la Cartera, se define como “Primas Devengadas”, al resultado de restar al total de primas cobradas, deducidas las anulaciones y devoluciones, contabilizadas en el ejercicio económico, las reservas para riesgos en curso de ese período, sumándole luego a esta diferencia las reservas para riesgos en curso del ejercicio económico inmediatamente anterior.

Se define como “Siniestros Incurridos”, el resultado de sumar al total de siniestros pagados durante el ejercicio económico las reservas para siniestros pendientes de pago correspondientes a ese período, menos las reservas para siniestros pendientes de pago correspondientes al ejercicio económico inmediatamente anterior.

El cálculo de este bono fue aprobado según resolución de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.049 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Bono de Producción

Exclusiones Particulares

Ramos Generales

- A. Se excluyen las Pólizas Administradas.
- B. Pólizas que se emitan como una excepción a las normas de suscripción de la Empresa.
- C. Riesgos que por sus características requieran colocaciones fuera de nuestros contratos automáticos de Reaseguro.
- D. Se excluyen riesgos agrícolas, ganado, vida individual y colectiva, asistencia funeraria individual y colectiva.

Incentivos

Ⓜ MAPFRE



Plan de Bonos e Incentivos
Edición 2023

Incentivo por Captación

/ Pago Diario /

Con el objetivo de impulsar la captación de Nuevas Pólizas Individuales y Colectivas, en toda la Fuerza de Venta activa con MAPFRE La Seguridad C.A. de Seguros, se otorgará sobre las primas cobradas netas, los porcentajes de bonificación más adelante descritos, sujeto a las consideraciones establecidas en el presente incentivo.

Este incentivo establece como meta para el intermediario la colocación de Dos (2) pólizas nuevas requeridas por mes.

A. Porcentajes de bonificación por ramos:

Ramos	Nombre del Ramo	Porcentaje
300/372	Automóvil Individual	10%
116	Vida Individual	10%
175/176	Servicios Funerarios	10%
400	Acc. Personales Individuales	10%
210	Incendio	10%
291	Hogar	10%
292	Industria y Comercio	10%
610	Incendio Industrial	10%
690	Todo Riesgo Industrial	10%
460	Salud Individual	2%
240	Responsabilidad Civil General	5%
241	Responsabilidad Civil Familiar	5%
242	Responsabilidad Civil Médica	5%

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Incentivo por Captación

/ Pago Diario /

Ramos	Nombre del Ramo	Porcentaje
411	Acc. Personales Colectivos	5%
421	Accidentes Escolares	5%
181	Funeraria Colectiva	5%
310/382	Flota de Autos	5%
482	Colectivo de Salud	2%
661	Embarcaciones de recreo	5%
676	Responsabilidad Patronal	5%
677	Responsabilidad Empresarial	5%

Nota: Aquellos ramos no especificados en la tabla anterior les corresponderá el cinco por ciento (5%) de bonificación por concepto de Incentivo por Captación.

Consideraciones de Importancia:

Esta retribución aplica para las primas cobradas de las Pólizas de Nueva Producción, vigentes y cobradas.

Participan las Pólizas Emitidas por la web y/o por la Oficina Comercial.

Las condiciones establecidas para el uso de la web se mantienen vigentes y de su observancia.

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Incentivo por Persistencia

/ Pago Mensual /

Se otorgará una retribución sobre las primas cobradas de renovación, para todos los Intermediarios que, al cierre de cada mes, alcancen un porcentaje de renovación de su cartera de pólizas individuales de los ramos nombrados, según la siguiente escala:

Ramos	Mayor o Igual al 70%
(300 y 372) Automóvil Individual	6%
(116) Vida Individual	6%
(175 y 176) Funeraria Individual	6%
(400) Accidentes Personales Individual	6%
(210) Incendio, (291) Hogar y (292) Industria y Comercio	6%
(610) Incendio y (690) Todo Riesgo Industrial	6%
(460 y 482) Salud Individual y Colectiva	2%

Esta retribución mensual aplica para las Pólizas Individuales de Renovación, vigentes y cobradas, en el mes evaluado.

El porcentaje de Renovación considerado para otorgar este incentivo es acumulado.

Esta retribución será pagada de forma mensual, al cierre de cada mes, en el transcurso de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al mes evaluado.

Serán consideradas como pólizas de renovación aquellas que provengan de pólizas sujetas a cambios de agentes.

No serán consideradas como pólizas nuevas, aquellas cuyo Riesgo haya estado asegurado en la empresa bajo otra póliza, que haya sido anulada, en un periodo menor a 12 meses, correspondiente al mismo agente, ni bajo otro código de agente distinto.

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Manual de Comisiones



Plan de Bonos e Incentivos
Edición 2023

Arancel de Comisiones | Ramos Generales

	Porcentaje de Comisiones
Incendio y Líneas Aliadas	
Incluyendo Lucro Cesante o Pérdida de Beneficios	30%
Responsabilidad Civil de Incendio	20%
Motín, Disturbios Populares, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos	10%
Terremoto	10%
Sustracción Ilegítima	10%
Póliza Dorada de Industria y Comercio (No incluye la cobertura de motín) *	20%
Póliza del Hogar	20%
Responsabilidad Patronal	20%
Responsabilidad Empresarial	20%
Transporte	
Embarcaciones Casco	10%
Embarcaciones de Recreo	13%
Transporte Terrestre Mercancía y Valores	10%
Transporte Marítimo y Aéreo (Mercancía y Valores)	10%
Protección e Indemnización	10%
Todo Riesgo Industrial	20%
Equipo de Contratista, Riesgo de Montaje y Todo Riesgo de Construcción	20%
Rotura de Maquinaria	18%
Equipo Electrónico	15%
Dinero y Valores	15%
Vidrios y Cristales	15%
Objetos Valiosos	15%
Riesgos Diversos	15%
Armas	15%
Equipaje	15%
Riesgos Especiales	15%
Responsabilidad Civil General	20%
Responsabilidad Civil Familiar	20%
Responsabilidad Civil de Médicos	20%
Deshonestidad	10%
Fidelidad	10%
Aviación (Casco)	10%

(*) Cuando se incluye la cobertura de Motín, Disturbios Populares, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos (10%)

Arancel de Comisiones | Ramos Generales

	Porcentaje de Comisiones
Automóvil	
Casco Individual	15%
Casco Colectivo	12%
Automóvil RC	10%
Defensa Jurídica	5%
Accidentes Personales Ocupantes de Vehículos	10%
Asistencia en viaje (automóvil)	10%
Póliza Dorada De Accidentes Personales	
Individual	25%
Colectivo	20%
Póliza Dorada De Salud	
Individual (Exceso)	10%
Colectivo	10%
Póliza Dorada De Asistencia Funeraria	
Individual	20%
Colectivo	15%
Póliza De Asistencia Funeraria (Servicios)	
Individual	25%
Colectivo	20%
Seguros Solidarios	3%
Otras Operaciones:	
Fianzas	15%

La comisión a pagar en los Seguros Solidarios será la establecida en las normas prudenciales que los regulan.

La comisión a pagar en ningún caso será diferente al recargo por comisión previsto en las tarifas aprobadas por la Superintendencia de La Actividad Aseguradora. No obstante, en el supuesto que se haya colocado el riesgo en reaseguro facultativo, la empresa de seguros acordará con el Intermediario el porcentaje de comisión por la porción de riesgo cedido.

Comisiones Básicas | Vida

<i>Individual De Vida</i>	<i>Porcentaje De Comisiones</i>
<i>Vida Ahorro</i>	
1er año y siguientes	5%
<i>Vida Riesgo</i>	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Póliza Dorada De Vida</i>	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Seguros Temporales Constantes</i>	
Pago de prima a un (1) año (sin renovación)	
1er año	15%
Pago de prima mayor a un (1) año	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Seguros Temporales Crecientes</i>	
Pago de prima mayor a cinco (5) años	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Seguros Temporales Decrecientes</i>	
Períodos de pagos de primas hasta diez (10) años	
1er año	10%
2do año y siguientes	5%
Períodos de pagos de primas más de diez (10) años	
1er año	15%
2do año y siguientes	5%

Comisiones Básicas | Vida

Todos los planes de Vida Individual a excepción de los Temporales, P.C.G. y Póliza Dorada:

Periodos de Pagos de primas	1er año Vida entera y totales %	2do año %	3er año %	4to año %	5to año y siguientes %
20 años o más	65	30	15	10	5
19 años	60	28	14,5	9,5	5
18 años	55	26	14	9	5
17 años	50	24	13,5	8,5	5
16 años	45	22	13	8	5
15 años	40	20	12,5	7,5	5
14 años	38	19	12	7	5
13 años	36	18	11,5	6,5	5
12 años	34	17	11	6	5
11 años	32	16	10,5	5,5	5
10 años	30	15	10	5	5

Para los períodos menores de 10 años se concertarán las Comisiones dentro de los límites fijados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.049 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Colectivo De Vida

Según Regulación del Seguro Colectivo de Vida, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.049 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Prima Anual Cobrada (Unidades Tributarias)

Mas de	Hasta	(%) Comisión
0	1.000	10
1.000	3.000	9
3.000	10.000	8
10.000	30.000	7
30.000	100.000	6
100.000	En adelante	5

Negocios sujetos al instructivo presidencial: Según condiciones especiales.



MAPFRE



CAMPAÑA COMERCIAL
2023

Bases del Concurso

Periodo de Concurso

Desde el 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023

Participantes

Participa la fuerza de venta activa de los siguientes tipos:

Agentes Exclusivos y Corredores

Se tomará en cuenta el Incremento de Primas Cobradas, la Utilidad de Cartera Global, el porcentaje de Renovación de la cartera global y el puntaje obtenido por la emisión de Pólizas Individuales de Nueva Producción.

Sectores Participantes

Para el cálculo del Incremento de Primas Cobradas se considerarán los sectores que detallamos a continuación:

Código del Sector	Sector
1	Vida
2	Riesgos Generales
3	Automóvil
4	Accidentes Personales
6	Riesgos Industriales
7	Salud

Puntaje por cada póliza colocada en los Ramos Participantes

El Inventario de la Nueva producción que se registrará bajo un sistema de puntos asignados a cada ramo, estará sujeto al detalle mostrado en la siguiente tabla:

<i>COD</i>	<i>Ramo</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Prima Mínima</i>
116	Vida Riesgo	10	USD 50
176 / 175	Planes de Protección Funerarios	10	USD 50
210	Incendio	30	USD 60
213	Robo	30	USD 60
220	Rotura de Maquinaria	30	USD 60
222	Equipo de Contratista	30	USD 60
224	Equipos Electrónicos	30	USD 60
230	Dinero y Valores	10	USD 60
231	Vidrios y Cristales	10	USD 60
240	Responsabilidad Civil General	10	USD 60
241	Responsabilidad Civil Familiar	10	USD 60
242	Responsabilidad Civil Médicos	10	USD 60
291	Dorada del Hogar	20	USD 60
292	Dorada de Industria y Comercio	30	-
372	Plan de Protección Total de Auto	40	-
372	Plan de Protección Platinum de Auto	30	-
372	Plan de Protección Trébol de Auto	20	-
372	Plan de Protección Ahorro de Auto	25	-
372	Plan de Protección Básico Especial de Auto	10	-
372	Plan de Protección Básico de Auto	2	-
610	Incendio Industrial	30	-
690	Todo Riesgo Industrial	40	-
400	Individual de Accidentes Personales	10	USD 50
460	Plan de Protección Salud	15	-

Dinámica del Concurso

Competencia

La competencia estará compuesta por dos (2) grandes grupos:

Grupo 1

Territorial Gran Caracas

Grupo 2

Territoriales Occidente, Los Andes, Centro y Oriente

Las posiciones se determinarán a través de un **Ranking ordenado por grupo, a partir del mayor monto de Incremento en Primas Cobradas (cumpliendo con un incremento mínimo de \$ 200.000,00)**, sujeto al porcentaje de Renovación de la cartera global igual o mayor a 60%, una Utilidad de cartera (con un mínimo de \$ 20.000,00) y el puntaje resultante del Inventario de Pólizas Individuales de Nueva Producción, en los ramos participantes (según la tabla antes descrita (lámina anterior), con un mínimo de **1.000 Puntos**), para optar a la premiación.

Dinámica del Concurso

Parámetros

Los parámetros de Incremento de primas cobradas, Porcentaje de Renovación de la cartera y de Utilidad de cartera serán calculados bajo las definiciones descritas a continuación:

Incremento De Primas Cobradas

Monto que resulta de la diferencia entre las primas cobradas año 2023 menos las primas cobradas año 2022, y viene dado por la fórmula:

$$\text{Incremento de Primas Cobradas} = (\text{Primas Cobradas 2023}) - (\text{Primas Cobradas 2022})$$

Porcentaje de Renovación de la Cartera

Igual o mayor al 60% de la cartera global.

Utilidad de Cartera

Es el resultado técnico de la gestión del seguro, expresado en números enteros, calculado bajo la fórmula:

$$\text{Utilidad} = \text{PND} - (\text{SI} + \text{GA} + \text{GR} + \text{CyB})$$

PND: Primas Netas Devengadas 2023.

SI: Siniestros Incurridos 2023.

GA: Gastos Administrativos (15% de las Primas Cobradas 2023).

GR: Gastos de Reaseguro (5% de las Primas Cobradas 2023).

CyB: Comisiones y Bonos Pagados en el año 2023.

Puntos por Inventario

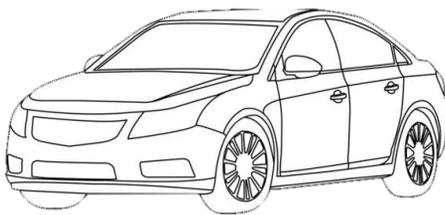
Según la tabla descrita en la página 21.

Premiación del Concurso

Grupo 1

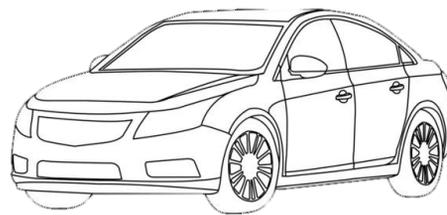
Territorial Gran Caracas

Del Ranking resultarán premiadas las siguientes posiciones:



/1er lugar/

Un automóvil nuevo



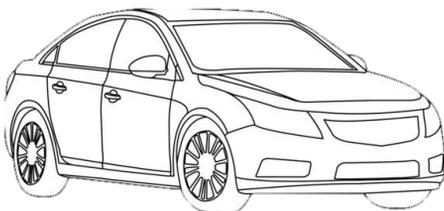
/2do lugar/

Un automóvil nuevo

Grupo 2

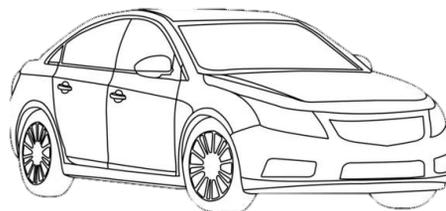
Territoriales Occidente, Los Andes, Oriente y Centro

Del Ranking resultarán premiadas las siguientes posiciones:



/1er lugar/

Un automóvil nuevo



/2do lugar/

Un automóvil nuevo

Consideraciones del Concurso

- A. Se tomará en cuenta el monto de primas cobradas, netas de devoluciones y/o anulaciones, de los ramos participantes, regularizadas en MAPFRE LA SEGURIDAD, C. A. de Seguros.
- B. Los Intermediarios deberán **conformar y entregar los expedientes de clientes, debidamente cumplimentados en su totalidad**, según la normativa vigente, de las pólizas que sean emitidas y cobradas en concurso.
- C. No serán consideradas aquellas pólizas que fueron anuladas en el año inmediatamente anterior, y emitidas bajo el código del mismo agente.
- D. No serán consideradas como nueva producción, aquellas pólizas de renovación que sean anuladas durante el concurso y emitidas bajo el código de un agente distinto al de la póliza de renovación.
- E. Las pólizas deben estar vigentes y cobradas, para que sean válidas para el concurso.
- F. Los Premios por grupo no serán canjeables, ni transferibles a terceras personas distintas al intermediario ganador.
- G. No serán consideradas las primas cobradas generadas de un cambio de agente, traspaso o migración de cartera.
- H. No serán tomadas en cuenta las primas generadas de colocaciones de Fronting y/o Reaseguro Facultativo.
- I. No serán válidas para los puntos por inventario las pólizas individuales suscritas bajo el nombre de un mismo contratante que superen la cantidad de 20 pólizas.



TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS 2023

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA BAJO EL CODIGO TVPI-2023-0001 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023